

(1) Nombre de la Entidad:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
(3) Periodo Auditado:	2021
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2022
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2021
(6) Tipo de Control:	ADMINISTRATIVO
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	25 DE AGOSTO DE 2022



No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
1	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	La cuenta 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, saldo revelado en el BALANCE DE COMPROBACION al 31 de diciembre de 2021 por valor de \$ 86.262.345.917,26, una INCORRECCION por valor de \$ 8.215.870.499,04; lo anterior en consideración a que según la información suministrada y certificada por la Tesorería Municipal mediante oficio radicado # 2022101000182481 26 abril 2022 - Alcaldía Municipal de Cúcuta a la Contraloría Municipal de Cúcuta, el saldo de las cuentas bancarias a nombre del Municipio de Cúcuta asciende a \$ 94.478.216.416,30 (archivo Excel); en consecuencia, se presenta una SUBESTIMACION en la cuenta 1110, evidenciándose deficiencias en el control de registros de las cuentas bancarias, conciliación de las mismas y registros de notas débiles y créditos como resultado de estas conciliaciones.	Ausencia de conciliación, deficiencias en el registro, control y en las actuaciones administrativas y financieras de la entidad, deficiencias en el control de registros de las cuentas bancarias, conciliación de las mismas y registros de notas débiles y créditos como resultado de estas conciliaciones.	Realizar conciliación entre los saldos de Contabilidad y Tesorería en el Software TNS. Teniendo en cuenta las correspondientes conciliaciones bancarias, y los ajustes que se deriven de las mismas de acuerdo a su naturaleza. Y aunar esfuerzos entre las Secretarías en el cruce de información elaboración de registros	Solicitud de informe a la Secretaria del Tesoro de las cuentas 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS, con corte a 31 de diciembre de 2021, aportado a la Contraloría Municipal con el radicado #2022101000182481 del 26 de abril de 2022. Para la conciliación de saldos reportados por tesorería y realizar la nota de ajuste por el valor de la Incorrección	Que los saldos reflejados en los Módulos de Tesorería y contabilidad, los cuales se refieren a la cuenta 1110 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS. Y así evitar las Incorrecciones por las diferencias de saldos entre los Módulos.  * Con un alcance del 100% a 30/09/2023 *31/12/2022 se avanzara el 30%. *31/03/2023 se avanzara el 20%. *30/06/2023 se avanzara el 30%. *30/09/2023 se avanzara el 20%	25/08/2022	30/09/2023	Guillermo Pérez Guarino Olga Judith Pablos Forero	Secretaría del Tesoro y Subsecretaría de la Contaduría Municipal.	Finalizado el proceso de conciliación, de llegar a existir y determinarse saldos inconciliables. Estos serán sujetos a depuración
2	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	La cuenta 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO, saldo revelado en el BALANCE DE COMPROBACION y en el ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 de la ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA por valor de \$ 3.283.022.816,83 ; una INCORRECCION por valor de \$ 1.538.994.669,95; lo anterior en consideración a que según la información suministrada y certificada por la Tesorería Municipal mediante oficio radicado # 2022101000182481 26 abril 2022 - Alcaldía Municipal de Cúcuta a la Contraloría Municipal de Cúcuta, el saldo de las cuentas bancarias con uso restringido ( embargadas) a nombre del Municipio de Cúcuta asciende a \$ 1.743.028.146,88 ( archivo Excel), en consecuencia se presenta una SOBRESTIMACION en la cuenta 1132.	Ausencia de conciliación, supervisión y control en las actuaciones administrativas y financieras de la entidad.	Realizar conciliación entre los saldos de Contabilidad y Tesorería en el Software TNS, teniendo en cuenta las correspondientes conciliaciones bancarias, y los ajustes que se deriven de las mismas de acuerdo a su naturaleza.	Solicitud de informe a la Secretaria del Tesoro de las cuentas 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO, con corte a 31 de diciembre de 2021, aportado a la Contraloría Municipal con el radicado #2022101000182481 del 26 de abril de 2022. Para la conciliación de saldos reportados por tesorería y elaborar la nota de ajuste por el valor de la Incorrección * Realizar mensualmente una mesa de trabajo de seguimiento de las acciones e implementar los ajustes pertinentes en el Estado de Situación Financiera del Municipio, para subsanar las Incorrecciones	Que los saldos reflejados en los Módulos de Tesorería y contabilidad, los cuales se refieren a la cuenta 1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO. Y así evitar las Incorrecciones por las diferencias de saldos entre los Módulos.  * Con un alcance del 100% a 30/09/2023 *31/12/2022 se avanzara el 30%. *31/03/2023 se avanzara el 20%. *30/06/2023 se avanzara el 30%. *30/09/2023 se avanzara el 20%	25/08/2022	30/09/2023	Guillermo Pérez Guarino Olga Judith Pablos Forero	Secretaría del Tesoro y Subsecretaría de la Contaduría Municipal.	Finalizado el proceso de conciliación, de llegar a existir y determinarse saldos inconciliables. Estos serán sujetos a depuración
3	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	La cuenta 1227 INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL METODO DE PARTICIPACION PATRIMONIAL, SUBCUENTA 122705.001 EIS CUCUTA E.S.P., el saldo revelado en el BALANCE DE COMPROBACION y en el ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 de la ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, corresponde a \$ 228.194.421.716,80; una INCORRECCION por valor de \$ 82.039.793.903,20 ; lo anterior en consideración a que según la CERTIFICACION emitida por la REVISORA FISCAL DE LA EIS CUCUTA E.S.P. con corte al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de San José de Cúcuta, posee una inversión patrimonial de 30.820 Acciones, en donde su valor intrínseco de la acción alcanza los \$ 10.131.751 ; con una participación accionaria y patrimonial del 99.9347% para el Municipio, un PATRIMONIO NETO DE LA SOCIEDAD DE \$ 310.438.856.526.; en consecuencia se presenta una SUBESTIMACION en la cuenta 1227.	Falta de compromiso y cruce de información con las entidades controladas.	Acordar con la Entidad controlada E.I.S. por escrito el día 15 del mes de enero del 2023 la expedición del certificado de la inversión efectuada por el Municipio.	Solicitud de informe a la Secretaria del Tesoro de la cuenta 1227 INVERSIONES CONTROLADAS, con corte a 31 de diciembre de 2021. Alegada por la Entidad Controlada. Para la conciliación de saldos reportados por tesorería y elaborar la nota de ajuste por el valor de la Incorrección	Reflejar en los Estados Financieros la realidad económica y financiera del Municipio, respecto a las variaciones generadas en la cuenta 1227 INVERSIONES EN CONTROLADAS.	25/08/2022	31/12/2022	Guillermo Pérez Guarino Olga Judith Pablos Forero	Secretaría del Tesoro y Subsecretaría de la Contaduría Municipal.	El registro y la responsabilidad de las operaciones derivadas del manejo del Efectivo y Equivalente del Efectivo, corresponde a la Secretaría del Tesoro de acuerdo al contenido del Manual de Políticas Contables del Municipio de San José de Cúcuta. Resolución 0157 de 30/12/2020
4	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	La cuenta 1280 DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR), específicamente la subcuenta 128042.003 TERMINAL DE TRANSPORTE, el saldo revelado en el BALANCE DE COMPROBACION y en el ESTADO DE SITUACION FINANCIERA CONSOLIDADO COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 de la ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, corresponde a \$ 1.776.010.129,20 (CR) ; una INCORRECCION por valor de \$ 1.026.392.029,2 (CR); lo anterior en consideración a la CERTIFICACION emitida por la SOCIEDAD TERMINAL DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA DE SAN JOSE DE CUCUTA con corte al 31 de 2021, el Municipio de San José de Cúcuta, posee una inversión patrimonial de 5.800 Acciones, en donde su valor intrínseco de la acción alcanza los \$ 870.755,50; con una participación dentro del capital social del 20 %; en consecuencia, se presenta una SOBRESTIMACION en la cuenta 1280.	Falta de compromiso y cruce de información actualizada a corte 31 de la vigencia, con las entidades donde el municipio tiene inversiones.	Contabilización de la certificación expedida por la Inversión de Liquidez en la Terminal de Transporte	Acordar con la Terminal de Transporte, por escrito, que el día 15 del mes de enero del 2023 debiera expedir del certificación de la inversión efectuada por el Municipio, para así efectuar el debido registro contable.	Reflejar en los Estados Financieros la realidad económica y financiera del Municipio en la cuenta 1280 DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR)	25/08/2022	31/12/2022	Guillermo Pérez Guarino Olga Judith Pablos Forero	Secretaría del Tesoro y Subsecretaría de la Contaduría Municipal.	El registro y la responsabilidad de las operaciones derivadas del manejo del Efectivo y Equivalente del Efectivo, corresponde a la Secretaría del Tesoro de acuerdo al contenido del Manual de Políticas Contables del Municipio de San José de Cúcuta. Resolución 0157 de 30/12/2020

*Verificado*



(1) Nombre de la Entidad:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
(3) Período Auditado:	2021
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2022
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN VIGENCIA 2021
(6) Tipo de Control:	ADMINISTRATIVO
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	25 DE AGOSTO DE 2022
(8) Informe de Avance a	



No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
5	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	La cuenta 1305 IMPUESTOS, RETENCIONES EN LA FUENTE Y ANTICIPO DE IMPUESTOS revelada en el BALANCE DE COMPROBACIÓN a Diciembre 31 del 2021, por un valor de \$187.182.659.851,75 de las subcuentas enunciadas en el (archivo Excel), una INCORRECIÓN por valor de \$187.182.659.851,75; lo anterior en consideración a que según el saldo del debido cobrar para cada impuesto fue certificado por la Secretaría de Hacienda del Municipio, la cual es la encargada de la facturación y el recaudo de los impuestos municipales a través del Software de Impuestos que maneja el Municipio de Cúcuta, evidenciándose en una SUBESTIMACIÓN en la cuenta 1305.	Ausencia de conciliación, supervisión y control en las actuaciones administrativas y financieras de la entidad.	Revisar la migración de cartera por concepto de impuestos municipales, informados por la Secretaría de Hacienda Municipal en la cuenta 1305 IMPUESTOS, RETENCIONES EN LA FUENTE Y ANTICIPO DE IMPUESTOS. Con corte a 31 de diciembre de 2021.	Realizar las conciliaciones de información y supervisión de los saldos para realizar el respectivo control financiero que permitan fortalecer la actuación administrativa y advertir a tiempo incorrecciones. Y registros contables en el TNS.	Reflejar en los Estados Financieros la realidad económica y financiera del Municipio en la cuenta 1305 IMPUESTOS, RETENCIONES EN LA FUENTE Y ANTICIPO DE IMPUESTOS. * Con un alcance del 100% a 31/12/2022	25/08/2022	31/12/2022	Maria Virginia Valencia Jimenez, Guillermo Pérez Guarnizo, Olga Judith Pablos Forero	Secretaría de Hacienda, Secretaría del Tesoro y Subsecretaría de la Contaduría Municipal.	El suministro de información oportuna requerida por esta Subsecretaría para poder efectuar los registros pertinentes es de responsabilidad de las Secretarías de Hacienda y Tesoro.
6	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	La CUENTA 1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS revelada en el BALANCE DE COMPROBACIÓN, específicamente la subcuenta 131127 CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN a Diciembre 31 del 2021, por un valor de \$ 16.493.332.717,71, una INCORRECCIÓN por valor de \$ 68.375.533.847,59; lo anterior en consideración a que según el saldo del debido cobrar para cada impuesto fue certificado por la Secretaría de Hacienda del Municipio, la cual es la encargada de la facturación y el recaudo de los impuestos municipales a través del Software de Impuestos que maneja el Municipio de Cúcuta, evidenciándose en la siguiente tabla una SUBESTIMACIÓN en la cuenta 1311 ASI:	Ausencia de conciliación, supervisión y control en las actuaciones administrativas y financieras de la entidad.	Revisar la migración de cartera por concepto de impuestos municipales, informados por la Secretaría de Hacienda Municipal en la cuenta 1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Con corte a 31 de diciembre de 2021.	Realizar las conciliaciones de información y supervisión de los saldos para realizar el respectivo control financiero que permitan fortalecer la actuación administrativa y advertir a tiempo incorrecciones. Y registros contables en el TNS	Reflejar en los Estados Financieros la realidad económica y financiera del Municipio en la cuenta 1311 CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS. * Con un alcance del 100% a 31/12/2022	25/08/2022	31/12/2022	Maria Virginia Valencia Jimenez, Guillermo Pérez Guarnizo, Olga Judith Pablos Forero	Secretaría de Hacienda, Secretaría del Tesoro y Subsecretaría de la Contaduría Municipal.	El suministro de información oportuna requerida por esta Subsecretaría para poder efectuar los registros pertinentes es de responsabilidad de las Secretarías de Hacienda y Tesoro
7	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	La CUENTA 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO, revelada en el BALANCE DE COMPROBACIÓN, específicamente la subcuenta 138514 IMPUESTOS a Diciembre 31 del 2021, por un valor de \$ 108.046.235.051,20, una IMPOSIBILIDAD por valor de \$ 108.046.235.051,2; lo anterior en consideración a que se evidencia que este saldo viene de vigencias anteriores así reportado, sin realizar el respectivo análisis a través de la MATRIZ DE CUENTAS POR COBRAR - CUENTAS DIFÍCIL RECAUDO Y DETERIORO en la vigencia 2021, ya que esta matriz no se ha diseñado a corte de la vigencia 2021, incumpliendo con lo establecido en la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y el Manual de Políticas contables del Municipio de Cúcuta, ni se ha implementado por parte de la Secretaría de Hacienda las guías de aplicación por estos conceptos.	Ausencia de conciliación, supervisión y control en las actuaciones administrativas y financieras de la entidad. Falta de compromiso y trabajo en equipo de las dependencias del municipio. Falta de elaboración y aplicación de guías para este procedimiento. Falta de diseño, procedimiento, implementación, aplicación y medición de la matriz de cuentas por cobrar.	Solicitar la información y revisar la migración de cartera por concepto de impuestos municipales, informados por la Secretaría de Hacienda Municipal en la cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO. Con corte a 31 de diciembre de 2021.	Realizar las conciliaciones de información y supervisión de los saldos para realizar el respectivo control financiero que permitan fortalecer la actuación administrativa y advertir a tiempo incorrecciones. Y registros contables en el TNS	Reflejar en los Estados Financieros la realidad económica y financiera del Municipio en la cuenta 1385 CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO * Con un alcance del 100% a 31/12/2022	25/08/2022	31/12/2022	Maria Virginia Valencia Jimenez, Olga Judith Pablos Forero	Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de la Contaduría Municipal.	El suministro de información oportuna requerida por esta Subsecretaría para poder efectuar los registros pertinentes es de responsabilidad de las Secretarías de Hacienda
8	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	La CUENTA 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR) revelada en el BALANCE DE COMPROBACIÓN a Diciembre 31 del 2021, por un valor de \$ 8.168.299.348,34 (CR), una IMPOSIBILIDAD por valor de \$ 8.168.299.348,34 (CR); lo anterior en consideración a que se evidencia que este saldo viene de vigencias anteriores así reportado sin realizar el respectivo análisis a través de la MATRIZ DE DETERIORO en la vigencia 2021, ya que esta matriz no se ha diseñado a corte de la vigencia 2021, incumpliendo con lo establecido en la resolución 533 de 2015 y sus modificaciones y el Manual de Políticas contables del Municipio de Cúcuta, ni se ha implementado por parte de la Secretaría de Hacienda las guías de aplicación por estos conceptos.	Ausencia de conciliación, supervisión y control en las actuaciones administrativas y financieras de la entidad. Falta de compromiso y trabajo en equipo de las dependencias del municipio. Falta de elaboración y aplicación de guías para este procedimiento. Falta de diseño, procedimiento, implementación, aplicación y medición de la matriz de cuentas por cobrar.	Solicitar la información y revisar la migración de cartera por concepto de impuestos municipales, informados por la Secretaría de Hacienda Municipal en la cuenta 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR). Con corte a 31 de diciembre de 2021.	Realizar las conciliaciones de información y supervisión de los saldos para realizar el respectivo control financiero que permitan fortalecer la actuación administrativa y advertir a tiempo incorrecciones. Y registros contables	Reflejar en los Estados Financieros la realidad económica y financiera del Municipio en la cuenta 1386 DETERIORO ACUMULADO DE CUENTAS POR COBRAR (CR). * Con un alcance del 100% a 24/08/2026 *31/12/2022 se avanzara el 20% *01/01/2023 al 31/12/2023 se avanzara el 20% *01/01/2024 al 31/12/2024 se avanzara el 25% *01/01/2025 al 31/12/2025 se avanzara el 25% *01/01/2026 al 24/08/2026 se avanzara el 10%	25/08/2022	24/08/2026	Maria Virginia Valencia Jimenez, Olga Judith Pablos Forero	Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de la Contaduría Municipal.	El suministro de información oportuna requerida por esta Subsecretaría para poder efectuar los registros pertinentes es de responsabilidad de las Secretarías de Hacienda

*[Handwritten signature]*



(1) Nombre de la Entidad:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO TOMAS YANEZ RODRIGUEZ
(3) Periodo Auditado:	2021
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2022
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2021
(6) Tipo de Control:	ADMINISTRATIVO
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	25 DE AGOSTO DE 2022
(8) Informe de Avance a	



No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicialización (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
9	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	CUENTA 1710 BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO, específicamente la subcuenta 171001 RED CARRETERAS, revelada en el BALANCE DE COMPROBACIÓN a Diciembre 31 del 2021, por un valor de \$ 6.117.374.253.701,49 una IMPOSIBILIDAD por valor de \$ 6.117.374.253.701,49; lo anterior en consideración que la Alcaldía de San José de Cúcuta, no sustentó los soportes que revelan este saldo en esta cuenta, información solicitada de fecha 27 de abril de 2022, mediante oficio enviado por el sistema documental del municipio ORFEO, por parte de la Contraloría Municipal de Cúcuta, dentro de la ejecución de la AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2021 REALIZADA A ESTA ALCALDIA. Por otra parte es relevante mencionar que se realizó visita fiscal a la subsecretaría de Contaduría Municipal el día 26 de abril de 2022 y en la misma visita se solicitó explicaciones y soportes sobre esta cuenta y subcuenta, aclarando que esa responsabilidad y competencia de la información sobre la Bienes de Uso Público-RED CARRETERA es de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, y que durante la vigencia 2021, se realizaron varias reuniones y se capacito sobre el Manual de Políticas Contables de la Alcaldía por parte de la Subsecretaría de Contaduría Municipal a la Secretaría de Infraestructura y talento humano adscrito a esta Secretaría, se realizaron solicitudes por escrito para poder consolidar, depurar y reflejar la realidad financiera del municipio y obtener los soportes que permitan identificar cada bien de uso público del Municipio de San José de Cúcuta, que en su valor contable figura en un valor total sin poder determinar el detalle de la cuenta soportada, y en contabilidad no reposa esta información porque a la fecha de cierre del año 2021 no se recibió esta información por parte de la Secretaría de Infraestructura. Por otra parte, la Contraloría resalta que en el Manual de Políticas Contables de la Alcaldía se establece claramente las responsabilidades de cada secretaria y en el ITEM 4 define las políticas contables para la preparación y presentación de los Estados Financieros, ítem 4.2.8 BIENES DE USO PUBLICO, sus definiciones generales, directríz general de la política, reconocimiento, medición inicial, medición posterior, revelación y presentación.	Ausencia de conciliación, supervisión y control en las actuaciones administrativas y financieras de la entidad. Falta de compromiso y trabajo en equipo de las dependencias del municipio.	Elaborar por parte de la Secretaría de Infraestructura el inventario con sus respectivos valores de la malta viál urbana y rural para determinar y realizar la conciliación contable y realizar las respectivas notas.	Procesar la información suministrada por la Secretaría de Infraestructura para ser cotejada con los libros contables, con el fin de dar cumplimiento a la Normalidad vigente.	Reflejar en los Estados Financieros la realidad económica y financiera del Municipio en la cuenta 1710 BIENES DE USO PUBLICO EN SERVICIO * Con un alcance del 100% a 30/06/2024 *31/12/2022 se avanzara el 20% *01/01/2023 al 30/06/2023 se avanzara el 30% *01/07/2023 al 31/12/2023 se avanzara el 25% *01/01/2024 al 30/06/2024 se avanzara el 25%	25/08/2022	30/06/2024	Eliana Constanza Medina Pabuenca, Guillermo Perez Guarizo, Olga Judith Pabos Forero	Secretaria de Infraestructura, Secretaria del Tesoro y Subsecretaria de la Contaduria Municipal	El suministro de información oportuna, requerrá por esta Subsecretaría para poder efectuar los registros pertinentes es de responsabilidad de las Secretarias de Infraestructura
10	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	LA CUENTA 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, SUBCUENTAS 190802, 190803 Y 190804 revelada en el BALANCE DE COMPROBACIÓN a Diciembre 31 del 2021, un valor por las tres subcuentas de \$ 211.366.892.232,37, presenta una INCORRECCION por valor de \$ 59.658.874.523,63; lo anterior en consideración a los saldos entregados según el INFORME MENSUAL # 13 con corte al 31 dic: 2021 del ENCARGO FIDUCIARIO MUNICIPIO DE CUCUTA, siendo esta Fiducia mediante el contrato 1468 del 05 de nov de 2010 la que administra y realiza los pagos de conformidad con lo allí estipulado por el Municipio y por la Fiducia, en consecuencia se presenta una SOBREESTIMACION en la cuenta 1908	Ausencia de conciliación, supervisión y control en las actuaciones administrativas y financieras de la entidad. Falta de compromiso y trabajo en equipo de las dependencias del municipio.	Solicitar a la Secretaría del Tesoro la elaboración de los registros para la depuración de la cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, por corresponder a una Fiducia de Administración y pago acargo de esa Secretaría. Para la conciliación de saldos reportados por tesorería y elaborar la nota de ajuste por el valor de la Incorreccion.	Esta Subsecretaría de la Contaduría, coadyudara en el proceso de depuración, que realizará la Secretaría del Tesoro para subsanar la sobreestimación que presenta la cuenta 1908	Reflejar en los Estados Financieros la realidad económica y financiera del Municipio en la cuenta 1908 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION * Con un alcance del 100% a 31/12/2025 *31/12/2022 se avanzara el 20% *01/01/2023 al 31/12/2023 se avanzara el 25% *01/01/2024 al 31/12/2024 se avanzara el 25% *01/01/2025 al 31/12/2025 se avanzara el 30%	25/08/2022	31/12/2025	Guillermo Pérez Guarizo, Olga Judith Pabos Forero	Secretaria del Tesoro y Subsecretaria de la Contaduria Municipal.	Es responsabilidad de la Secretaría del Tesoro el manejo del Encargo Fiduciario, de acuerdo a lo contemplado al Manual de Políticas Contables.
11	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	IMPOSIBILIDAD POR VALOR DE \$ 4.183'926.576, en la sumatoria de los ingresos de los rubros que a continuación se señalan : 1.1.01.01.200.01 Impuesto Predial Unificado - Urbano, 1.1.01.01.200.02 Impuesto Predial Unificado - Rural, 1.1.02.01.005.39 Contribución de Valorización - 1.1.02.03.002 Intereses de mora, 1.1.01.01.014.01 Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Urbano, 1.1.01.01.014.02 Sobretasa ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales - Rural, dado que los ingresos reportados por el encargo fiduciario BBVA ASSET MANAGEMENT durante el año 2021 y de conformidad con el reporte de ingresos entregados a esta municipalidad, las cuentas bancarias BBVA, Bogotá, Davivienda, Caja Social, Occidente, bancomeriva, a través de las cuales se recaudó Impuesto Predial, que soportan que los ingresos ascendieron a \$ 126.421'288.852, en tanto que los ingresos revelados en la ejecución presupuestal ascendieron a la suma de \$ 130.604'915.426, al no contar con los documentos que permitieran determinar su procedencia. Evidenciándose deficiencia en la consolidación y el control del reporte de la información presupuestal para los órganos de control.	Falta de seguimiento a la conciliación de la cuenta bancaria recaudadora a nombre de municipio, que permita realizar el registro de ingreso al rubro que corresponde.	Realizar la apertura de una cuenta recaudadora en Banco de Bogotá, a nombre del Encargo fiduciario, para el recaudo de industria y comercio e impuesto predial para pagos con tarjeta de credito, que permita el registro de todos los ingresos en las cuentas del encargo fiduciario	1. Realizar la cancelación de la actual cuenta recaudadora a nombre del municipio de Cucuta. 2. Realizar el trámite correspondiente para la apertura de la cuenta a nombre del encargo fiduciario. 3. Tramitar el cambio de cuenta en la plataforma de pagos	1 cuenta apertura a nombre del encargo fiduciario.	30/08/2022	30/04/2023	Guillermo Perez Guarizo	Secretaria del Tesoro	

*Apuntes de J. J.*



(1) Nombre de la Entidad:	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
(3) Período Auditado:	2021
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2022
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2021
(6) Tipo de Control:	ADMINISTRATIVO
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	25 DE AGOSTO DE 2022



No. Hallazgo (8)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
12	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	La ejecución de ingresos de la vigencia 2021, se evidenciar que existe una SOBRESTIMACION por valor de \$ 1.926.566.437,00 en el rubro 1.1.01.02.300.01 Estampilla para el bienestar del adulto mayor, dado que los ingresos reportados por el encargo fiduciario BBVA ASSET MANAGEMENT durante el año 2021 y de conformidad con el reporte de ingresos entregados a esta municipalidad cuenta bancaria: BBVA Ahorros 439-7 EFMC PROANCIANOS ascendieron a \$ 2.721.587.876,00, en tanto que los ingresos revelados en la ejecución presupuestal ascienden a la suma de \$4.648.154.313,00, incumpliendo con el deber de reportar información fidedigna de los hechos económicos del municipio, evidenciando deficiencia en la consolidación y el control del reporte de la información presupuestal para los órganos de control.	Falta de seguimiento al cumplimiento de las directrices de traslado de ingresos correspondientes al recado de estampilla proancianos	Implementar herramienta (Excel, Drive) para el registro de seguimiento a la ejecución de los traslados de acuerdo a la normalidad vigente.	1. Elaborar formato para el registro de seguimiento. 2. Definir responsable del seguimiento y socializar herramienta. 3. Reportar trimestralmente los resultados de seguimiento y verificar con los registros de ingreso del reporte del encargo fiduciario.	100% traslados realizados oportunamente.	30/08/2022	30/04/2023	Guillermo Perez Guarino	Secretaría del Tesoro	
13	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	Evaluada la ejecución de ingresos de la vigencia 2021, se pudo evidenciar que existe una SOBRESTIMACION por valor de \$ 790.608.816,58 en el rubro 1.1.01.02.300.55 Estampilla procurtura, dado que los ingresos reportados por el encargo fiduciario BBVA ASSET MANAGEMENT durante el año 2021 y de conformidad con el reporte de ingresos entregados a esta municipalidad cuenta bancaria: BBVA Ahorros 440-5 EFMC- PROCULTURA asciende a \$1.910.060.675,00; en tanto que los ingresos revelados en la ejecución presupuestal ascienden a la suma de \$ 2.700.969.491,58; incumpliendo con el deber de reportar información fidedigna de los hechos económicos del municipio, evidenciando deficiencia en la consolidación y el control del reporte de la información presupuestal para los órganos de control.	Falta de seguimiento al cumplimiento de las directrices de traslado de ingresos correspondientes al recado de estampilla procurtura	Implementar herramienta (Excel, Drive) para el registro de seguimiento a la ejecución de los traslados de acuerdo a la normalidad vigente.	1. Elaborar formato para el registro de seguimiento. 2. Definir responsable del seguimiento y socializar herramienta. 3. Reportar trimestralmente los resultados de seguimiento y verificar con los registros de ingreso del reporte del encargo fiduciario.	100% traslados realizados oportunamente.	30/08/2022	30/04/2023	Guillermo Perez Guarino	Secretaría del Tesoro	
14	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	Evaluada la ejecución de Egresos de la vigencia 2021, se pudo evidenciar que existe una SUBESTIMACION por valor de \$ 4.133.023.310,11 en el rubro 2.1 FUNCIONAMIENTO, dado que los PAGOS reportados por el encargo fiduciario BBVA ASSET MANAGEMENT Informe anual vigencia 2021 del 01 enero 2021 al 31 dic 2021 y de conformidad con el reporte de pagos entregados a esta municipalidad así: EFMC FUNCIONAMIENTO \$106.873.915.299,73 Y los ingresos revelados en la ejecución presupuestal ascienden a la suma de \$ 101.740.891.969,62, incumpliendo con el deber de reportar información fidedigna de los hechos económicos del municipio, evidenciando deficiencia en la consolidación y el control del reporte de la información presupuestal para los órganos de control.	Debilidad en la competencia de los funcionarios que realizan el registro de egresos correspondientes al rubro 2.1 FUNCIONAMIENTO	Capacitar al funcionario de la Secretaría del Tesoro que realiza el registro de egresos y realizar ajustes en la parametrización de cuentas en el software TNS.	1. Realizar capacitación a los funcionarios encargados del registro de egresos. 2. Realizar Verificación de las cuentas parametrizadas asociadas al Rubro 2.1 FUNCIONAMIENTO.	Funcionarios capacitados Cuentas parametrizadas correctamente.	30/08/2022	30/04/2023	Guillermo Perez Guarino	Secretaría del Tesoro	
15	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	Evaluada la ejecución de Egresos de la vigencia 2021, se pudo evidenciar que existe una SOBRESTIMACION por valor de \$ 1.805.612.850,10 en el rubro 2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA, dado que los PAGOS reportados por el encargo fiduciario BBVA ASSET MANAGEMENT Informe anual vigencia 2021 del 01 enero 2021 al 31 dic 2021 y de conformidad con el reporte de pagos entregados a esta municipalidad así: PAGOS AL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA \$ 28.363.141.968,87 Y la ejecución de egresos, revelados en la ejecución presupuestal ascienden a la suma de \$ 30.168.754.827,97, incumpliendo con el deber de reportar información fidedigna de los hechos económicos del municipio, evidenciando deficiencia en la consolidación y el control del reporte de la información presupuestal para los órganos de control.	Debilidad en la competencia de los funcionarios que realizan el registro de egresos correspondientes al rubro 2.1 2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	Capacitar al funcionario de la Secretaría del Tesoro que realiza el registro de egresos realizar ajustes en la parametrización de cuentas en el software TNS.	1. Realizar capacitación a los funcionarios encargados del registro de egresos. 2. Realizar Verificación de las cuentas parametrizadas asociadas al Rubro 2.1 2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	Funcionarios capacitados Cuentas parametrizadas correctamente.	30/08/2022	30/04/2023	Guillermo Perez Guarino	Secretaría del Tesoro	

*Guillermo Perez Guarino*



(1) Nombre de la Entidad:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
(3) Período Auditado:	2021
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2022
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2021
(6) Tipo de Control:	ADMINISTRATIVO
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	25 DE AGOSTO DE 2022



No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
16	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	Presuntas irregularidades en la celebración del convenio interadministrativo 1404 del 02 de junio del 2021 celebrado con el AREA METROPOLITANA en la estructuración del convenio 1404 del 02 de junio del 2021 al transferir por parte de la alcaldía municipal al AREA METROPOLITANA recursos por valor del \$3.800'000.000 para contratar los cuatros proyectos de obra y las interventoría para los mismos que pudo celebrar a través de la secretaría de infraestructura municipal a través procesos de licitación convocados por la plataforma de SECOP II, sin realizar un estudio de conveniencia desde el punto de vista económico la administración municipal se privó de recaudar la suma de \$952'000.000 por concepto de deducciones de la estampilla Pro Cultura (2% del valor del contrato) y la estampilla para el Bienestar del adulto Mayor (2% del valor de los contratos) establecidas en el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Acuerdo 025 del 28 de diciembre del 2018 en sus artículos 68 al 85); lo cual evidencia que en la transferencia de competencia que de facto se ha realizado para realizar los procesos contractuales por parte del AREA METROPOLITANA para la CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN RELACIONADOS CON EL SECTOR EDUCATIVO, CORAZÓN DE BARRIO SCALABRINI, CORAZÓN DE BARRIO LIBERTAD Y RENOVACIÓN INTEGRAL URBANA AVENIDA KENNEDY, proyectos que no constituyen "obras de carácter metropolitanos", se genera un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 952'000.000 por lucro cesante, representado en el menoscabo y/o disminución del recaudo de las estampillas de procuratura y por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor, afectando de contera la captación de los recursos que se destinan a los programas de cultura (art 78) y la financiación de los centros de vida y los centros de Bienestar del Anciano, como quiera que los contratos celebrados por el área metropolitana no son sujeto pasivo de dichos tributos.	Deficiencia en la etapa de planeación de la contratación, estudios de conveniencia deficiente al no establecer el impacto negativo al patrimonio público al trasladar los recursos para que se ejecutaran por el área metropolitana, haciéndole el quite a procesos de selección por parte de la propia administración municipal.	Proponer al honorable Concejo Municipal Reforma al Estatuto Tributario Municipal para gravar los convenios en cuanto a la estampilla procuratura, estampilla proadulto mayor y retención de Industria y Comercio.	1. Estructurar reforma al Estatuto Tributario Municipal. 2. Presentar reforma al Estatuto Tributario Municipal.	Presentar la radicación de la Reforma al Estatuto Tributario Municipal ante el Honorable Concejo de Cúcuta.	01/10/2022	10/12/2022	Maria Virginia Valencia, Eliana Medina Pabuceno, Rene Francisco Diazgranados Villamizar, Olga Patricia Omaría Herran	Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Bienestar Social, Secretaría de Cultura y Turismo	
17	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	En la estructuración del convenio 1563 del 26 de junio del 2021 al transferir por parte de la alcaldía municipal al AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA recursos por valor de \$15.500'000.000 para contratar los cuatros proyectos de obra y las interventoría para los mismos que pudo celebrar a través de la secretaría de infraestructura municipal a través procesos de licitación convocados por la plataforma de SECOP II, sin realizar un estudio de conveniencia desde el punto de vista económico la administración municipal se privó de recaudar la suma de \$620'000.000 por concepto de deducciones de la estampilla Pro Cultura (2% del valor del contrato) y la estampilla para el Bienestar del adulto Mayor (2% del valor del contrato) establecidas en el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Acuerdo 025 del 28 de diciembre del 2018 en sus artículos 68 al 85); lo cual evidencia que en la transferencia de competencia que de facto se ha realizado para realizar los procesos contractuales por parte del AREA METROPOLITANA para la CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN, CORAZÓN DE BARRIO ESTORAQUES, CORAZÓN DE BARRIO BANCO DE ARENA, PARQUE LINEAL AVENIDA SEVILLA ETAPA II, CONTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS" SECCIÓN ACUERDO No.17 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2020 , proyectos que no constituyen "obras de carácter metropolitanos", se genera un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 620'000.000 por lucro cesante, representado en el menoscabo y/o disminución del recaudo de las estampillas de procuratura y por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor afectando de contera la captación de los recursos que se destinan a los programas de cultura (art 78) y la financiación de los centros de vida y los centros de Bienestar del Anciano, como quiera que los contratos celebrados por el área metropolitana no son sujeto pasivo de dichos tributos.	Deficiencia en la etapa de planeación de la contratación, estudios de conveniencia deficiente al no establecer el impacto negativo al patrimonio público al trasladar los recursos para que se ejecutaran por el área metropolitana, haciéndole el quite a procesos de selección por parte de la propia administración municipal.	Proponer al honorable Concejo Municipal Reforma al Estatuto Tributario Municipal para gravar los convenios en cuanto a la estampilla procuratura, estampilla proadulto mayor y retención de Industria y Comercio.	1. Estructurar reforma al Estatuto Tributario Municipal. 2. Presentar reforma al Estatuto Tributario Municipal.	Presentar la radicación de la Reforma al Estatuto Tributario Municipal ante el Honorable Concejo de Cúcuta.	01/10/2022	10/12/2022	Maria Virginia Valencia, Eliana Medina Pabuceno, Rene Francisco Diazgranados Villamizar, Olga Patricia Omaría Herran	Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Bienestar Social, Secretaría de Cultura y Turismo	

*[Handwritten signature]*



(1) Nombre de la Entidad:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
(3) Período Auditado:	2021 2022
(4) Año de Realización de la Auditoría:	
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2021
(6) Tipo de Control:	ADMINISTRATIVO
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	25 DE AGOSTO DE 2022
(8) Informe de Avance a	



Nº Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicialización (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
18	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	<p>Presuntas irregularidades en la celebración del convenio interadministrativo del 2837 27 de Octubre del 2021 celebrado con el AREA METROPOLITANA, con la celebración del convenio 2837/2021, a juicio de este órgano de control, en la praxis se traslada la competencia ejecutora de la Administración Municipal (Secretaría de Infraestructura Municipal) al AREA METROPOLITANA para que sirva de "intermediaria" en la celebración de los contratos de obra e interventoría orientados a desarrollar el proyecto objeto del convenio, para el cual el municipio apropió, desembolsó la suma \$20.000'000.000 gravados por la Administración Municipal de San José de Cúcuta atendiendo el orden de pago No. 0010744 del 18 de Noviembre del 2021, para la cual se giraron según el único comprobante de egreso No.00 E.1305 de fecha 10 de Diciembre del 2021 por valor de \$20.000'000.000, resulta antieconómica e ineficiente en la medida que se termina reconociendo al AREA METROPOLITANA de CUCUTA un valor de \$ 365'000.000 que corresponden al 1,8264% del aporte del municipio por una asistencia técnica a la supervisión ejercida por el AREA METROPOLITANA correspondiente al personal que esta ofrece como aporte al convenio y que presupuesta en la suma de \$ 104'045.176; con lo cual en opinión de este órgano de control se termina financiando por parte del municipio de San José de Cúcuta el aporte del AREA METROPOLITANA, amén del 2% que deduce ésta de los contratos celebrados por concepto sobretasa metropolitana, que en este caso y dado el contrato de obra celebrada por valor de \$16.956'974.626 y el contrato de interventoría por valor de \$1.258'346.168 le generaría al AREA METROPOLITANA un ingreso por valor de \$357'066.419, en detrimento del presupuesto municipal para atender los diferentes programas y proyectos ó ejecutar mayor cantidad de obra en el proyecto objeto del convenio, lo que constituye a juicio de este órgano de control un presunto detrimento patrimonial en contra del patrimonio del municipio representado en la disminución de los recursos a invertir en la ejecución del proyecto, lo que constituye un hallazgo de carácter administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y/o penal.</p> <p>De la misma manera, se evidenció, que en la estructuración del convenio 2837 del 27 de octubre del 2021, celebrado entre la Administración Municipal de San José de Cúcuta a través del propio despacho del alcalde municipal JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ y el AREA METROPOLITANA DE CUCUTA con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REALINEAMIENTO DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER", al transferir por parte de la alcaldía municipal al AREA METROPOLITANA DE CUCUTA recursos por valor del 20.000'000.000 para contratar LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y EJECUCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REALINEAMIENTO DE LA AVENIDA LAS AMÉRICAS que pudo celebrar la propia administración municipal a través de la secretaria de infraestructura municipal, sin contar con un estudio de conveniencia desde el punto de vista económico la administración municipal se privó de recaudar la suma de \$773.698.801,26 por concepto de deducciones de la estampilla Pro Cultura (2% del valor del contrato de obra y 1% en contratos de consultoría y prestación de servicios) y la estampilla para el Bienestar del adulto Mayor (2% del valor de los contratos) establecidas en el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Acuerdo 025 del 28 de diciembre del 2015 en sus artículos 66 al 69); lo cual evidencia que en la transferencia de competencia que de facto se ha realizado para realizar los procesos contractuales por parte del AREA METROPOLITANA, se genera un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 773.698.801 por lucro cesante, representado en el menoscabo y/o disminución del recaudo de las estampillas de pro cultura y por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor afectando de manera directa la captación de los recursos que se destinan a los programas de cultura (art 78) y la financiación de los centros de vida y los centros de Bienestar del Anciano, como quiera que los contratos celebrados por el área metropolitana no son sujeto pasivo de dichos tributos, lo anterior podría constituir un hallazgo administrativo con incidencia fiscal, disciplinaria y/o penal.</p>	Deficiencia en la etapa de planeación de la contratación, estados de conveniencia deficiente al no establecer el impacto negativo al patrimonio público al trasladar los recursos para que se ejecutaran por el área metropolitana, haciéndolo el quite a procesos de selección por parte de la propia administración municipal.	Proponer al honorable Concejo Municipal Reforma al Estatuto Tributario Municipal para gravar los convenios en cuanto a la estampilla pro cultura, estampilla pro adulto mayor y retención de Industria y Comercio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estructurar reforma al Estatuto Tributario Municipal.</li> <li>2. Presentar reforma al Estatuto Tributario Municipal.</li> </ol>	Presentar la radicación de la Reforma al Estatuto Tributario Municipal ante el Honorable Concejo de Cúcuta.	01/10/2022	10/12/2022	Maria Virgina Valencia, Eliana Medina Pabucence, Rene Francisco Diazgranados Villamizar, Olga Patricia Omaña Herran	Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Bienestar Social, Secretaría de Cultura y Turismo	

*Aspirante a Jefe*



(1) Nombre de la Entidad:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO TOMAS YANEZ RODRIGUEZ
(3) Periodo Auditado:	2021
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2022
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2021
(6) Tipo de Control:	ADMINISTRATIVO
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	25 DE AGOSTO DE 2022
(8) Informe de Avance a	



No. Hallazgo (8)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicio (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
19	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	<p>Presuntas irregularidades en la celebración del convenio interadministrativo 3088 del 12 de Noviembre del 2021 celebrado con el AREA METROPOLITANA, con la celebración del convenio interadministrativo a juicio de este órgano de control, en la praxis se traslada la competencia ejecutora de la Administración Municipal al AREA METROPOLITANA para que sirva de "intermediaria" en la celebración de un contrato de consultoría y otro contrato de interventoría orientados a desarrollar los estudios y diseños de 10 proyectos viales en diferentes sectores de la ciudad para los cuales transfiere al AREA METROPOLITANA la suma de \$ 1.690.000.000 girados a través del comprobante de egresos No. 00E13058 del 13 de Diciembre del 2021 atendiendo el orden de pago No. 00 012049 de diciembre 7 del 2021, sin que dicha unión de esfuerzo en opinión de este órgano de control signifique para el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA un rendimiento y/o optimización de los dineros públicos asignados al proyecto con CODIGO BPIN No. 2021540010123 "Estudios diseños y gestión predial para obras de infraestructura vial en el Municipio de San José de Cúcuta", toda vez que se ha evidenciado que a través de este convenio la gestión contractual desplegada resultó antieconómica e ineficiente en la medida que se termina reconociendo al AREA METROPOLITANA de CUCUTA un valor de \$24510.000 que corresponden al 1,45% del aporte del municipio por una "asistencia técnica" a correspondiente al personal que esta ofrece como aporte al convenio y que presupuestal en la suma de \$ 24'871.564 con lo cual en opinión de este órgano de control se termina financiando por parte del municipio de San José de Cúcuta el aporte del AREA METROPOLITANA, amén del 2% que deduce ésta de los contratos celebrados por concepto sobretasa metropolitana, que en este caso y dado el contrato de consultoría celebrado por valor de \$11'517'470.877 y el contrato de interventoría por valor de \$114'175.789 le generaría al AREA METROPOLITANA un ingreso por valor de \$32'632.932,92, en detrimento del presupuesto municipal para atender los diferentes programas y proyectos o ejecutar mayor alcance del convenio, lo que a juicio de este órgano de control genera un presunto detrimento patrimonial en contra del patrimonio del municipio representado en la disminución de los recursos a invertir en la ejecución del proyecto. Se evidenció, que en la estructuración del convenio 3088 del 12 de Noviembre del 2021 celebrado entre la Administración Municipal de San José de Cúcuta a través del propio despacho del alcalde municipal JAIRO TOMAS YANEZ RODRIGUEZ y el AREA METROPOLITANA DE CUCUTA con el objeto de "ALIANAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER", al transferir por parte de la alcaldía municipal al AREA METROPOLITANA DE CUCUTA recursos por valor del 1.690.000.000 para contratar LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS CORREDORES DE MOVILIDAD LOCAL Y ACCESOS A BARRIOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER". Que en opinión de este órgano de control pudo celebrar la propia administración municipal a través de la secretaria de infraestructura municipal sin acudir al uso indebido de la figura del convenio interadministrativo montado con un estudio de conveniencia desde el punto de vista económico precario la administración municipal se privó de recaudar la suma de \$ por concepto de deducciones de la estampilla Pro Cultura ( 1% en contratos de consultoría y prestación de servicios) y la estampilla para el Bienestar del adulto Mayor (2% del valor de los contratos) establecidas en el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Acuerdo 025 del 28 de diciembre del 2018 en sus artículos 68 al 89); lo cual evidencia que en la transferencia de competencia que de facto se ha realizado para realizar los procesos contractuales por parte del AREA METROPOLITANA, se genera un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 50'700.000 por lucro cesante, representado en el menoscabo y/o disminución del recaudo de las estampillas de pro cultura y por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor afectando de contera la captación de los recursos que se destinan a los programas de cultura (art 76) y la financiación de los centros de vida y los centros de Bienestar del Anciano, como quiera que los contratos celebrados por el área metropolitana no son sujeto pasivo de dichos tributos.</p> <p>PLANTEAMIENTO AMC: Celebración y ejecución Convenio 1404 del 02 de junio del 2021, celebrado con el AREA METROPOLITANA DE CUCUTA. A juicio del organismo de control el objeto del convenio podía ser ejecutado por el municipio. Las obras a ejecutar no tenían el carácter de hechos metropolitanos y en consecuencia transgredido la Ley 1625 de 2.013. Incumplimiento de obligación del AMC de publicar los procesos de selección en el SEICOP II, se observación por parte del municipio. Falta de planeación en la celebración del convenio 1404/2021, por incumplimiento de cronograma de los contratos de obra resultantes del convenio. No recaudo de la suma de \$952'000.000 por concepto de deducciones de la estampilla Pro Cultura (2% del valor del contrato) y la estampilla para el Bienestar del adulto Mayor (2% del valor de los contratos), establecidas en el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, (Acuerdo 025 del 28 de diciembre del 2018 en sus artículos 68 al 89).</p>	Deficiencia en la etapa de planeación de la contratación, estudio de conveniencia deficiente al no establecer el impacto negativo al patrimonio público al trasladar los recursos para que se ejecutaran por el área metropolitana, haciéndole el qué a procesos de selección por parte de la propia administración municipal.	Proponer al honorable Concejo Municipal Reforma al Estatuto Tributario Municipal para gravar los convenios en cuanto a la estampilla pro cultura, estampilla producido mayor y retención de Industria y Comercio.	1. Estructurar reforma al Estatuto Tributario Municipal. 2. Presentar reforma al Estatuto Tributario Municipal.	Presentar la radicación de la Reforma al Estatuto Tributario Municipal ante el Honorable Concejo de Cúcuta.	01/10/2022	10/12/2022	Maria Virgina Valencia, Eliana Medina Pabuelenc, Rene Francisco Diazgranados Villamizar, Olga Patricia Omaña Herran	Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Bienestar Social, Secretaría de Cultura y Turismo	

*Asistido por T.*



(1) Nombre de la Entidad:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
(3) Periodo Auditado:	2021
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2022
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2021
(6) Tipo de Control:	ADMINISTRATIVO
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	25 DE AGOSTO DE 2022



No. Hallazgo (8)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicialización (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Area Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
20	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	<p>Presuntas irregularidades en la celebración del convenio interadministrativo 2214 del 14 de Agosto del 2021 celebrado con el AREA METROPOLITANA. Se evidenció que con la celebración del convenio interadministrativo a juicio de este órgano de control, en la praxis se tratada la competencia ejecutora de la Administración Municipal al AREA METROPOLITANA para que sirva de "intermediaria" en la celebración de un contrato de consultoría y otro contrato de interventoría orientados a desarrollar los estudios y diseños de 10 proyectos viales en diferentes sectores de la ciudad para los cuales transfiere al AREA METROPOLITANA la suma de \$ 1.145.000.000 girados a través del comprobante de egresos No. 00E0753 del 08 de septiembre del 2021 y comprobante de egresos No. 00E0754 del 08 de septiembre del 2021 atendiendo la orden de pago No. 00 006415 del 02 de septiembre del 2021, sin que dicha unión de esfuerzo en opinión de este órgano de control significase para el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA un rendimiento y/o optimización de los dineros públicos asignados al proyecto con código BFIN 200540010061 denominado "ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTOS Y DEMÁS BIENES DE USO PÚBLICO ACCESIBLES PARA TODOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE CUCUTA", toda vez que se ha evidenciado que a través de este convenio la gestión contractual desplegada resultó antieconómica e ineficiente en la medida que se termina reconociendo al AREA METROPOLITANA de CUCUTA un valor de \$39.900.000 que corresponden al 3,64% del aporte del municipio por la labor de "coordinación y asesoría especializada en la elaboración de los estudios y diseños de cada proyecto vial objeto del convenio, pese a que en el numeral 4 de la cláusula tercera del convenio una de las obligaciones del AREA METROPOLITANA la constituye en el acuerdo de cooperación la de "Suministrar con cargo a sus propios recursos el personal profesional y técnico necesario para llevar a cabo la administración, supervisión y el control de la ejecución de los proyectos a los que se refiere el presente convenio", con lo cual en opinión de este órgano de control se evidencia que el AREA METROPOLITANA no realiza ningún aporte en el acuerdo de voluntades y su única participación corresponde a servir de intermediario en la celebración de todos los contratos de prestación de servicio que ha realizado con cargo a la trasferencia que realizó el municipio de san José de Cúcuta ( en el 2021 80 contratos de prestación de servicios por valor de \$627.900.000 con un plazo entre 1 a 3 meses de duración y en el 2022, 30 contratos de prestación de servicios por valor de \$418.000.000 con plazo entre 1 a 5 meses), lo que le significa al AREA METROPOLITANA un ingreso adicional de por concepto de deducción del 2% por concepto sobretasa metropolitana, que en este caso le generaría al AREA METROPOLITANA un ingreso por valor de \$20.900.000, en detrimento del presupuesto municipal para atender los diferentes programas y/o proyectos ó en su defecto ejecutar mayor alcance del convenio, lo que a juicio de este órgano de control generará un presunto detrimento patrimonial en contra del patrimonio del municipio representado en la disminución de los recursos a invertir en la ejecución del proyecto, lo que constituye un hallazgo de carácter administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria y/o penal. De la misma manera, se evidenció que en la estructuración del convenio 2214 del 14 de Agosto de 2021, celebrado entre la administración municipal a través del propio despacho del alcalde municipal JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ y el AREA METROPOLITANA DE CUCUTA con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS PARA LOS ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS CORAZONES DE BARRIO (SCALABRINI, LA LIBERTAD, ESTORAQUES, BANCO DE ARENA, Y CECI) AVENIDA KENNEDY, PARQUE LINEAL AVENIDA SEVILLA, TEATRO ATALAYA Y ESTUDIOS A NIVEL DE FASE 1 Y/O FASE 2 DE OTROS PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS Y DEMAS BIENES DE USO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA" AUNAR ESFUERZOS PARA LOS ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS CORAZONES DE BARRIO (SCALABRINI, LA LIBERTAD, ESTORAQUES, BANCO DE ARENA, Y CECI) AVENIDA KENNEDY, PARQUE LINEAL AVENIDA SEVILLA, TEATRO ATALAYA Y ESTUDIOS A NIVEL DE FASE 1 Y/O FASE 2 DE OTROS PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS Y DEMAS BIENES DE USO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA", al transferir por parte de la alcaldía municipal al AREA METROPOLITANA DE CUCUTA recursos por valor del 1.145.000.000 para contratar esta celebración contratos de prestación de servicios que permitieran elaborar LOS ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS CORAZONES DE BARRIO (SCALABRINI, LA LIBERTAD, ESTORAQUES, BANCO DE ARENA, Y CECI) AVENIDA KENNEDY, PARQUE LINEAL AVENIDA SEVILLA, TEATRO ATALAYA Y ESTUDIOS A NIVEL DE FASE 1 Y/O FASE 2 DE OTROS PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS Y DEMAS BIENES DE USO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA" AUNAR ESFUERZOS PARA LOS ESTUDIOS DE SOSTENIBILIDAD DE LOS CORAZONES DE BARRIO (SCALABRINI, LA LIBERTAD, ESTORAQUES, BANCO DE ARENA, Y CECI) AVENIDA KENNEDY, PARQUE LINEAL AVENIDA SEVILLA, TEATRO ATALAYA Y ESTUDIOS A NIVEL DE FASE 1 Y/O FASE 2 DE OTROS PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS Y DEMAS BIENES DE USO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA", que en opinión de este órgano de control pudo celebrar la propia administración municipal a través de la secretaria de infraestructura municipal sin acudir al uso indebido de la figura del convenio interadministrativo montado con un estudio de conveniencia desde el punto de vista económico precario, la administración municipal se privó de recaudar la suma de \$34.350.000 por concepto de deducciones de la estampilla Pro Cultura (1% en contratos de consultoría y prestación de servicios) y la estampilla para el Bienestar del adulto Mayor (2% del valor de los contratos) establecidas en el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Acuerdo 025 del 28 de diciembre del 2018 en sus artículos 68 al 89), lo cual</p>	Deficiencia en la etapa de planeación de la contratación, estudios de conveniencia deficiente al no establecer el impacto negativo al patrimonio público al trasladar los recursos para que se ejecutaran por el área metropolitana, haciéndole el quite a procesos de selección por parte de la propia administración municipal.	Proponer al honorable Concejo Municipal Reforma al Estatuto Tributario Municipal para gravar los convenios en cuanto a la estampilla pro cultura, estampilla producto mayor y retención de Industria y Comercio.	1. Estructurar reforma al Estatuto Tributario Municipal. 2. Presentar reforma al Estatuto Tributario Municipal.	Presentar la radicación de la Reforma al Estatuto Tributario Municipal ante el Honorable Concejo de Cúcuta.	01/10/2022	10/12/2022	Maria Virgina Valencia, Eliana Medina Pabuceno, Rene Francisco Diazgranados Villanizar, Olga Patricia Omaña Heran	Secretaria de Hacienda, Secretaria de Infraestructura, Departamento Administrativo de Bienestar Social, Secretaria de Cultura y Turismo	

*firmado J*



(1) Nombre de la Entidad:	ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO TOMAS YANEZ RODRIGUEZ
(3) Período Auditado:	2021
(4) Año de Realización de la Auditoría:	2022
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2021
(6) Tipo de Control:	ADMINISTRATIVO
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	25 DE AGOSTO DE 2022
(8) Informe de Avance a	



No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Inicialización (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
		<p>evidencia que en la transitoriedad de cumplimiento que se dio para la realización que se realizó los productos contractuales por parte del ÁREA METROPOLITANA, se genera un presunto detrimento patrimonial por valor de \$ 34.350.000 por lucro cesante, representado en el menoscabo y/o disminución del recaudo de las estampillas de procuratura y por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor afectando de manera la captación de los recursos que se destinan a los programas de cultura (art 78) y la financiación de los centros de vida y los centros de Bienestar del Anciano, como quiera que los contratos celebrados por el área metropolitana no son sujeto pasivo de dichos tributos.</p> <p>PLANTEAMIENTO AMC: Celebración y ejecución Convenio 1563 del 26 de junio del 2021, celebrado con el ÁREA METROPOLITANA DE CUCUTA. Traspasar la competencia ejecutora de la Administración Municipal al ÁREA METROPOLITANA para que sirva de "intermediaria" en la celebración de los contratos de obra e interventoría orientados a desarrollar los proyectos objeto del convenio. No tener el carácter de obras metropolitanas como se desprende del propio PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2029, pues su impacto está reducido exclusivamente al nivel del municipio de Cúcuta. Transgresión por parte del Área Metropolitana de la ley 1025 del 2013 artículo 6 y 7. Falta de planeación de la celebración del convenio 1563/2021, no se ha cumplido el cronograma establecido inicialmente entre las partes, dilatándose en el tiempo la ejecución de cada proyecto. No recaudo de la suma de \$620.000.000 por concepto de deducciones de la estampilla Pro Cultura (2% del valor del contrato) y la estampilla para el Bienestar del adulto Mayor (2% del valor de los contratos), establecidas en el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Acuerdo 025 del 28 de diciembre del 2018 en sus artículos 68 al 69).</p>									
21	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	<p>PLANTEAMIENTO AMC: Celebración y ejecución Convenio 2837 del 27 de octubre del 2021, celebrado con el ÁREA METROPOLITANA DE CUCUTA. Traspasar la competencia ejecutora de la Administración Municipal al ÁREA METROPOLITANA para que sirva de "intermediaria" en la celebración de los contratos de obra e interventoría orientados a desarrollar los proyectos objeto del convenio. Aporte 1.8264% del municipio por una asistencia técnica a la supervisión del AM, que corresponde al personal que esta ofrece como aporte al convenio, considerando se está financiando por parte del municipio el aporte del A.M. además del 2% que deduce ésta de los contratos celebrados por concepto sobretasa metropolitana, considerando detrimento patrimonial sobre dichos valores. No recaudo de la suma de \$773.698.801,26 por concepto de deducciones de la estampilla Pro Cultura (2% del valor del contrato) y la estampilla para el Bienestar del adulto Mayor (2% del valor de los contratos), establecidas en el ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL (Acuerdo 025 del 28 de diciembre del 2018 en sus artículos 68 al 69).</p>	Deficiencia en la etapa de planeación de la contratación, estudios de conveniencia eficiente al no establecer el impacto negativo al patrimonio público al trasladar los recursos para que se ejecutaran por el área metropolitana, haciéndole el quite a procesos de selección por parte de la propia administración municipal.	Proponer al honorable Concejo Municipal Reforma al Estatuto Tributario Municipal para gravar los convenios en cuanto a la estampilla procuratura, estampilla producto mayor y retención de Industria y Comercio.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Estructurar reforma al Estatuto Tributario Municipal.</li> <li>2. Presentar reforma al Estatuto Tributario Municipal.</li> </ol>	Presentar la radicación de la Reforma al Estatuto Tributario Municipal ante el Honorable Concejo de Cúcuta.	01/10/2022	10/12/2022	<p>Mana Virginia Valencia, Eliana Medina Pabunee, Rene Francisco Diazgranados Villamizar, Olga Patricia Umaña Herrán</p>	Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura, Departamento Administrativo de Bienestar Social, Secretaría de Cultura y Turismo	
22	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	<p>Hallazgo: Prestación de servicios No 0963 del 04 de mayo del 2021, celebrado con el CONSORCIO AÑOS DORADOS 2 y el contrato de prestación de servicios No 3435 del 17 de diciembre del 2021, celebrado con el CONSORCIO AÑOS DORADOS 3, se celebraron según la minuta contractual motivado en el decreto delegación No. 012 del 2020 derogado, cuando el decreto que estaba vigente era el Decreto Municipal 03 del 5 de enero del 2021 en su artículo DECIMO CUARTO que "Delega en el DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA hasta el 31 de diciembre de 2021 la competencia para la Ordenación del Gasto Público y adelantar los Procesos de Contratación en sus Etapas Precontractual, Contractual y Post contractual con límite de cuantía hasta los 200 SMMLV; lo que constituye un hallazgo de carácter administrativo, dado que el vicio que se presenta en los documentos previos y la minuta contractual de cada proceso, si bien el error se presentó por causa de una deficiencia en el proceso de control previo a los documentos de la actividad contractual que no advierte los errores que aquí se evidenciaron y que se corrobora con la motivación de los documentos precontractuales como la resolución de apertura de las licitaciones, los pliegos de condiciones y la minuta de los contratos evaluados, donde se advierte que los procesos contractuales se celebraron con base en las delegaciones del Decreto municipal 012 del 14 de enero del 2020, decreto que había sido derogado por el artículo vigésimo noveno del decreto 03 del 05 de enero del 2021.</p>	Causa: Deficiencia en el control interno previo a la contratación.	Ejercer control previo en la estructuración del proceso. Revisar, redactar los documentos previos y las minutas contractuales de cada proceso, actualizando los formatos establecidos para cada vigencia.	<p>Realizar reuniones periódicas mensuales con el fin de mantener a los funcionarios encargados actualizados de los sucesos normativos y se asignara a un funcionario para la revisión y aprobación para el documento final.</p>	Lograr que no se presenten irregularidades o errores en los documentos contractuales presentados por el Departamento Administrativo de Bienestar Social.	01/09/2022	31/12/2022	Rene Francisco Diazgranados Villamizar	Departamento Administrativo de Bienestar Social	<p>Dar cumplimiento de acuerdo a la ley y cargar los documentos en los términos establecidos a la plataforma Secop II.</p>

*Legitimado*



(1) Nombre de la Entidad:	ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
(2) Nombre del Representante Legal:	JAIRO TOMAS YANEZ RODRIGUEZ
(3) Periodo Auditado:	2021
(4) Año de Realización de la Auditoria:	2022
(5) Nombre del Informe:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION VIGENCIA 2021
(6) Tipo de Control:	ADMINISTRATIVO
(7) Fecha de Suscripción del Plan de Mejoramiento:	25 DE AGOSTO DE 2022
(8) Informe de Avance a	



No. Hallazgo (9)	Origen (10)	Descripción Hallazgo (11)	Causa (12)	Acción Correctiva (13)	Descripción de la Actividad (14)	Meta (15)	Fecha de Iniciación (16)	Fecha Finalización (17)	Responsable(s) (18)	Área Responsable(s) (19)	Observaciones (21)
23	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	Revisada la información publicada del contrato 1385 de 2021, celebrado con TNS SAS para el "SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE PORTAL TNS OFICIAL ANUAL CON EL MODELO SOFTWARE COMO SERVICIO (SAAS) PARA LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. (BPM: 2021540010013)", se evidencia que no se publicaron las cuentas de cobro e informes de supervisión del presente contrato en la plataforma SECOP II, en contravía del artículo 2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, situación generada por debilidades en el control al proceso de publicidad del proceso contractual, lo cual genera desinformación a la ciudadanía y entes de control toda vez que el SECOP es el medio de información oficial de toda la contratación realizada con dineros públicos.	Falta de seguimiento a la marcación del estado aprobado y pagado de los pagos en la plataforma SECOP que permita visualizar los informes de supervisión y actas de pago desde los usuarios públicos, los cuales se encontraban visibles para usuarios del municipio, ya que con estos documentos se realiza el proceso de pago, verificando su carga en SECOP II.	Revisar y ajustar el procedimiento establecido para el trámite de pago, incluyendo actividades de seguimiento que aseguren la aprobación oportuna de los pagos en la plataforma SECOP II.	1. Analizar el procedimiento establecido por la Secretaría del Tesoro. 2. Realizar los ajustes requeridos al procedimiento. 3. Realizar jornadas de capacitación para supervisores de la Alcaldía de Cúcuta. 4. Realizar actualización de la información de pagos correspondientes al contrato 1385 y demás pagos ejecutados en la vigencia 2021.	Cumplir oportunamente con la publicación de documentos que soportan cada trámite de pago.	25/08/2022	15/08/2023	Guillermo Pérez Guarnizo	Secretaría del Tesoro.	Se realiza la aprobación y marcación en estado pagado de los pagos del contrato 1385 que permiten visualizar el informe de supervisión y acta de pago, cargados previamente por los supervisores para el proceso de pago.
24	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	En el formato F01_AGR Catalogo de Cuentas, Se evidencia como anexos soporte de no aplica de información que si genera la administración como lo son Variaciones de Litigios y Demandas, Conciliaciones de Litigios y Demandas, Certificación del Cálculo del Pasivo Contingente, Rotación Certificada de los Procesos en Contra de la Entidad que incluya el monto tasado de las pretensiones, Rebatión de Sentencias en favor o en contra de la Entidad durante la vigencia que se rinde indicando quién a cancelar el beneficiario, por lo cual se entiende por no rendida dicha información, lo cual contraviene con lo establecido en la Resolución No. 122 de 2020 "Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Cúcuta", situación que se presenta por la falta de controles en el proceso de rendición de cuentas	Falta de controles en el proceso de rendición de cuentas	Requerir a la Oficina asesora jurídica, la información el diligenciamiento de los anexos al formato F01_AGR y elaborar el anexo correspondiente.	Con la información suministrada por la oficina asesora jurídica, se evaluará y determinará la forma en que se diligenciarán los formatos	La obtención de información que se registrara en los anexos al formato F01_AGR	25/08/2022	31/03/2023	Olga Judith Pablos Forero	Oficina Asesora de Jurídica, Subsecretaria de la Contaduría Municipal	Es responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica el suministro de la información que será objeto de reporte como anexos al formato F01_AGR
25	AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA VIGENCIA 2021	En el formato F18B_CMC Formato Componente Ambiental, Se evidencia que no se presentó ningún anexo del formato, toda vez que envían un documento de no aplica en el cual solo se señala que la secretaria de vivienda no tiene asignado dicho componente, más no se brinda una justificación válida de que la información requerida no sea generada por la alcaldía, por lo cual se entiende por no rendida dicha información, lo cual va en contra vía a lo establecido en la Resolución No. 122 de 2020 "Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos y puntos de control de la Contraloría Municipal de Cúcuta", situación que se presenta por la falta de controles en el proceso de rendición de cuentas.	Falta de compromiso en la entrega de la información.	Rendir el formato F18B-CMC Formato componente Ambiental como lo establece la resolución 122 del 2020 "por la cual se reglamenta la rendición de la cuenta electronica SIA Contraloría"	1. La oficina TIC solicitará a control interno de gestión la información de los responsables del reporte de la información 2. La oficina TIC con el apoyo de control interno de gestión invitará a conformar una mesa de trabajo interinstitucional citando a todas las dependencias. 3. Realizar mesas de trabajo y registrar información solicitada por ente de control. 4. Rendir la circular de rendición anual con una anticipación de un mes y con fecha de entrega 15 días antes de la rendición oficial de la página. En caso de que no sea entregada se oficiará a control interno disciplinario. 5. Cargar a plataforma de ente de control los formatos autorizados.	Rendir la información de manera completa y en los tiempos establecidos.	01/09/2022	28/02/2023	Monica Maria Fonseca Vigoya	Jefe Oficina TIC	

FREDDY ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ  
JEFE DE OFICINA DE CONTROL

GUILLERMO PÉREZ GUARNIZO  
Secretario del Tesoro

JAIRO TOMAS YANEZ RODRIGUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

OLGA JUDITH PABLOS FORERO  
Subsecretaria de Contaduría Municipal

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUCNE  
Secretaria de Infraestructura

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS  
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social

MONICA FONSECA VIGOYA  
Jefe de Oficina de TIC's

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ  
Secretaria de Hacienda Municipal

OLGA PATRICIA OMANA HERRERA  
Secretaria de Cultura y Turismo